



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 6, ORDINARIA
27 DE ABRIL DE 2019**

PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 6, Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Mier, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 27 de abril del 2019, de conformidad a lo que establece el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

SECRETARIA: Antes de proceder a realizar el pase de lista de asistencia le informo que se encuentra presente el Representante del Partido Morena el C. ANDRES RAUL TORRECILLA ESQUIFF el cual asiste por primera vez para esta sesión y toda vez que existe constancia de su debida acreditación, procederemos a realizar la toma de protesta de ley.

PRESIDENTE: C. ANDRES RAUL TORRECILLA ESQUIFF, PARTIDO MORENA

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Local, Las Leyes Electorales que de ella emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si protesto

PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande.

PRESIDENTE: Una vez hecha la toma de protesta al representante del Partido Morena le solicito a la secretaria continuemos con el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

C. VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES PRESENTE
SECRETARIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. BLANCA ELLA BARRERA HINOJOSA PRESENTE

C. LUIS GERARDO MATA ORTIZ AUSENTE

C. ADAMINA GRACIELA GUERRA MANCIAS PRESENTE

C. KARINA VAZQUEZ GRIMALDO PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. PERLA MARCELA ARREDONDO CARLOS PRESENTE
Partido Revolucionario Institucional

C. ANDRES RAUL TORRECILLA ESQUIFF PRESENTE
Partido Morena

C. SAUL HINOJOSA ARRAMBIDE AUSENTE
Partido Acción Nacional

C. JONATHAN ENRIQUE TORRES RAMOS AUSENTE
Partido Movimiento Ciudadano

SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 4 Consejeros y Consejeras Electorales y 2 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada.

Por lo tanto le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 4 votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 4, Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2019;
- VI. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión No. 5, Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2019;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

- VII. Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mier, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 02 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas;
- VIII. Asuntos generales; y
- IX. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la Correspondencia; por lo que me voy a permitir dar lectura a la más relevante:

Circular No. DEOLE/PE18-19/085/2019, signada por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, en la cual se emiten los criterios para la realización y difusión de debates públicos entre las y los candidatos que participan en la contienda electoral por una diputación al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2018-2019

Circular No. DEOLE/PE18-19/087/2019, signada por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, por la cual se nos da a conocer que de conformidad con lo señalado en el Calendario Electoral aprobado mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-68/2018 en fecha 31 de agosto de 2018, el periodo de recepción de solicitudes de cancelación o sustitución de candidaturas en caso de renuncia, fallecimiento, inhabilitación por autoridad competente e incapacidad física o mental declarada medicamente, es el comprendido de 1 de abril al 1 de junio del presente año se remite la circular DEPPAP/C-018/2019 a los 22 Consejos Distritales Electorales y a los 43 Consejos Municipales Electorales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/098/2019 signada por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga mediante la cual se nos remitió, los resultados obtenidos del procedimiento de la Segunda Insaculación realizada por parte de los Consejos Distritales del INE.

Circular No. DEOLE/PE18-19/103/2019, signada por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, en la cual se hace de nuestro conocimiento el ACUERDO No.- IETAM/CG-31/2019 y el ACUERDO No.- IETAM/CG-32/2019, mediante los cuales se aprueba el registro



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

de las candidaturas de los integrantes de las formas por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos acreditados y el aspirante a candidato independiente, para integrar el congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

Circular No. DEPPAP/C-19/2019, signada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega, donde se informa que una vez aprobados los registros de la candidaturas, se llevó a cabo el cotejo de las y los candidatos registrados, con los representantes acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Circular No. DEOLE/PE18-19/109/2019 signada por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, por la cual se hace de nuestro conocimiento que mediante acuerdo No. IETAM/CG-68/2018, la fecha límite para que las y los candidatos soliciten la inclusión en la boleta electoral del "sobrenombre" o "alias" con el cual también son conocidos públicamente es el 15 de abril de 2019.

OFICIO No. DEPPAP/715/2019 signada por la Mtra. Juana Francisca Cuadros Ortega mediante el cual se notifica la sustitución del representante propietario y suplente del Partido Morena.

Es cuanto, Consejero Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria le solicito sea tan amable de llevar a cabo el desahogo de los puntos del quinto y sexto del Orden del Día, de manera conjunta en virtud de referirse todos a la aprobación de actas de sesión de este Consejo.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. Los puntos quinto y sexto del orden del día se refieren a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Acta:

Sesión No. 4 Ordinaria, de fecha 30 de Marzo de 2019;

Sesión No. 5 Extraordinaria, de fecha 30 de Marzo de 2019;

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación los proyectos de acta, pongo a su consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

Doy fe, de que hay aprobación por 4 votos de las y los consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura de los proyectos de actas mencionadas.

PRESIDENTE: Le agradezco Secretaria; se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo, los proyectos de actas de referencia.

De no haber observaciones, solicito a la Secretaria sea tan amable tomar la votación correspondiente.

SECRETARIA: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que han sido aprobadas por 4 votos.

PRESIDENTE: Secretaria, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mier, Tam., de las acciones de coordinación y del acompañamiento con el 02 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

PRESIDENTE: Gracias Secretaria, me voy a permitir dar lectura.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIER, TAM., DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN TAMAULIPAS.

El día 13 de abril de 2019, se llevó a cabo la tercera mesa de trabajo en el municipio de Reynosa Tamaulipas en la cual se trataron los siguientes temas:

1. Informe de las 02 y 09 JDE en materia de Capacitación Electoral
2. Informe de la 02 y 09 JDE en materia de Organización electoral
3. Informe de la 02 y 09 JDE en materia de Registro Federal de Electores
4. Acuerdos aprobados por el 02 y 09 Consejo Distrital.
5. Acuerdos aprobados por lo CM y CD del IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

6. Informe de avance de actividades del Proceso Electoral Local de los consejos municipales y distritales del IETAM.
7. Informe sobre el acondicionamiento, equipamiento y protocolos de operación de las bodegas electorales de los consejos municipales y distritales del IETAM.

El día 17 de abril de 2019 las y los Consejeros Electorales fuimos partícipes del recorrido que se realizó para verificar la publicación de la Lista de integración y ubicación de casillas en edificios y lugares públicos de este Municipio.

El día 25 de abril se llevó a cabo el primer Simulacro del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

PRESIDENTE: Secretaria, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el octavo punto se refiere a los Asuntos Generales.

PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, me permito informarles que hasta este momento se han recibido 4, solicitudes para participar como observador electoral en el presente Proceso Electoral 2018-2019 en el que se habrá de renovar el H. Congreso del Estado de Tamaulipas; por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana, recordándoles que la fecha límite para solicitar su registro es el 30 de abril de 2019. En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar la convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo así como en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.

De igual manera les recuerdo que los debates son actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las y los candidatos a una diputación, con el objeto de exponer y confrontar entre si sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales. En esta sentido, por tratarse de diputaciones locales, corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas la promoción y difusión de los mismos, en cuanto a su organización corresponde a los partidos políticos, candidaturas independientes, medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil y personas físicas o morales, previa



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, [...]"

- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo, serán principios rectores: los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), señala que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para ello gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y leyes locales aplicables; de la misma manera, serán profesionales en su desempeño conduciéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que son autoridad electoral como lo instituyen las normas antes referidas.
- V. En este orden de ideas, el artículo 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General, determina que corresponde al IETAM ejercer entre otras funciones, el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del IETAM.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

- VII. El artículo 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General, estipula que corresponde al IETAM ejercer entre otras funciones, el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como supervisar las actividades que realicen los Consejos Municipales Electorales en la entidad, durante el proceso electoral.
- VIII. Los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2 de la Ley General disponen que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- IX. El artículo 91 de la Ley Electoral Local establece que:
- “Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de [...], Diputados [...], en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes:*
- I. El Consejo General y órganos del IETAM;*
 - II. Los Consejos Distritales;*
 - III. Los Consejos Municipales; y*
 - IV. Las mesas directivas de casilla.*
- En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.”*
- X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refiere que al IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la entidad y con ello, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

- XVII.** El artículo 189 de la Ley Electoral Local, estipula que para los efectos de esta Ley, el Estado de Tamaulipas se dividirá en 22 distritos electorales uninominales.
- XVIII.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y la presente Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.
- XIX.** El artículo 204, párrafo segundo, fracciones I y II, de la precitada Ley, dispone que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección y jornada electoral.
- XX.** El artículo 207, párrafo primero, fracción II de la Ley Electoral Local, determina que las elecciones ordinarias se llevaran a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local.

DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

- XXI.** El artículo 216, párrafo primero, inciso d) de la Ley General, establece que la salvaguardia y cuidado de las boletas electorales es considerado asunto de seguridad nacional.
- XXII.** El artículo 261, párrafo segundo de la Ley Electoral Local mandata que las boletas y el material electoral deberá obrar en poder de los Consejos Municipales Electorales 15 días antes de la elección.
- XXIII.** El artículo 354 de la Ley Electoral Local estipula que:

“[...] serán considerados como servidores públicos del IETAM [...], toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el IETAM, quienes serán responsables por los actos u



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

- XXIV.** El artículo 166, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que para los procesos electorales locales los Consejos Municipales Electorales, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- XXV.** Por su parte, el artículo 167, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, estipula que la Presidencia informará a su respectivo Consejo Distrital Electoral, de las condiciones del equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En la misma tesitura, **deberán aprobar mediante acuerdo, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección.**
- XXVI.** El artículo 168 del Reglamento de Elecciones, estipula que la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, del mismo modo, precisa que **exclusivamente tendrán ingreso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo** a quienes se les otorgará un gafete distintivo mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.
- XXVII.** En el mismo orden de ideas el artículo 172, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, bajo un control preciso, del mismo modo, el Consejo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

asegurará la integridad de las bodegas, conforme a los criterios señalados en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

- XXVIII.** El artículo 173 del Reglamento en comento, estipula que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se acuerde la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte de la autoridad correspondiente.
- XXIX.** El artículo 174, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, refiere que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, será la responsable que en todos los casos cuando se abra la bodega para realizar labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 del Reglamento en cita, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, por lo que se convocará a los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos, así como, el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, y testificar mediante el estampado de sus firmas en los sellos que se coloquen, en el caso de que así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la concerniente bitácora.
- XXX.** El artículo 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, mandata que las boletas electorales deberán estar en los Consejos Municipales Electorales, a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección.
- XXXI.** El artículo 384, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, determina que en la apertura y cierre de bodegas, se atenderán las mismas reglas que para el resguardo de la documentación y material electoral, que se contemplan en el Capítulo IX del Título I del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

**DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO
SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES.**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

- XXXII.** El artículo 178, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, estipula que el control y seguimiento preciso de la asignación de los folios de las boletas por tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, del mismo modo, la persona que se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.
- XXXIII.** El artículo 179, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, determina que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, levantará un acta circunstanciada en la que se especifique: la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltante de boletas. Se entregará copia simple del acta a los integrantes del Consejo Municipal Electoral.
- XXXIV.** El artículo 183, numeral 1 del Reglamento en comento, estipula que la persona designada para llevar el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también deberá verificar que se cuenta con toda la documentación y materiales electorales con base en él recibo que se entregará al presidente de la mesa directiva de casilla.
- XXXV.** Debido a la naturaleza de la comisión requerida, la Presidencia de este Órgano Colegiado considera que las figuras de Consejero y Secretario cubren cabalmente el perfil requerido, resultando idóneos para ocupar los cargos de: personal autorizado para acceso de la Bodega Electoral, así como, la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas Electorales de la elección de Diputados Locales. Entre las actividades a desarrollar destacan: cumplir la disposiciones de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, desenvolverse con cautela en el encargo referido, llevar registro de las actividades solicitadas por la Presidencia, cuidar del material y documentación electoral con el que se tenga contacto, producir reportes de las actividades realizadas, levantar actas cuando le sea requerido,



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.

LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN N° 6,
ORDINARIA
27 DE ABRIL DE 2019

C. ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES
SECRETARIA

CONSEJEROS ELECTORALES

C. BLANCA ELLA BARRERA HINOJOSA

C. LUIS GERARDO MATA ORTIZ

AUSENTE

C. ADAMINA GRACIELA GUERRA MANCIAS

C. KARINA VAZQUEZ GRIMALDO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

C. PERLA MARCELA ARREDONDO CARLOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. ANDRES RAUL TORRECILLA ESQUIFF
PARTIDO MORENA

C. SAUL HINOJOSA ARRAMBIDE
PARTIDO ACCION NACIONAL

AUSENTE

C. JONATHAN ENRIQUE TORRES RAMOS
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUSENTE



C. ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES
SECRETARIA DEL CONSEJO



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MIER, TAM.**

presentación de aviso de intención y cumplimiento de requisitos señalados en la normatividad.

En este sentido se les invita a promover la realización de debates, como parte de un ejercicio democrático que permita a la ciudadanía ejercer su voto de manera informada razonada.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Secretaria, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el noveno punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:26 horas de este 27 de abril de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



C. 
ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. 
VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES
SECRETARIA DEL CONSEJO

ASÍ LO APROBARON CON 4 VOTOS A FAVOR LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIER. TAM.; EN SESIÓN No. 9, ORDINARIA, DE FECHA DE 25 DE MAYO DEL 2019, C. ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA, C. LUIS GERARDO MATA ORTIZ, C. ADAMINA GRACIELA GUERRA MANCIAS, C. KARINA VAZQUEZ GRIMALDO ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y LA C. VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIER. DOY FE.....



C. 
ROLANDO MANUEL RAMIREZ MEJIA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. 
VERONICA MARIBEL GALLEGOS REYES
SECRETARIA TECNICO